



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE QUILLON
SECRETARIA MUNICIPAL

AUTORIZA CONTRATACION DIRECTA

DECRETO ALCALDICIO N° 2886.-

QUILLON, 06 AGO 2018

VISTOS:

1. Informe social N° 472/2018 de fecha 03 de agosto de 2018, suscrito por la Asistente Social de la Dirección de Desarrollo Comunitario de la Municipalidad de Quillón, que informa respecto de la situación de la Sra. **Marisa Leiva Contreras**, Run N° [REDACTED] con dirección en sector [REDACTED] de la comuna de Quillón.
2. Nota de pedido N° 148/2018 de fecha 03 de agosto de 2018, emitida por la Dirección de Desarrollo Comunitario, que solicita la adquisición señalada;
3. Conforme al artículo 8 letra C) de la ley 19.886 Sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestaciones de Servicio del Portal Mercado Publico, de fecha 30 de Julio de 2003, que no se requiere cotizaciones previas, el trato directo por emergencia, urgencia o imprevisto;
4. De acuerdo a lo previsto en el artículo 10 letra J) del Decreto 250 que aprueba el reglamento de la ley 19.886, y que señala "*cuando el costo de evaluación de las ofertas, desde el punto de vista financiero o de utilización de recurso humano, resulta desproporcionado en relación al monto de la contratación y esta no supera las 100 Unidades Tributarias Mensuales*". Es del caso señalar, que la compra que por este acto se autoriza, no supera los límites que el artículo señala;
5. Lo establecido en el artículo 10°, punto N° 3 y artículo 51 del Decreto Supremo N° 250 de 2004, del Ministerio de Hacienda, que aprueba el reglamento de la citada Ley N° 19.886;
6. Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades Artículo 66;
7. Decreto Alcaldicio N° 1.133 de fecha 23/03/2018, que delega atribuciones a directivos que indica;
8. Decreto Alcaldicio N° 4.101 de fecha 06.12.2016, que ratifica continuidad en la planta municipal de directivos que indica;



9. Decreto Alcaldicio N° 4.100 de fecha 06.12.2016, que nombra a Don Alberto Gyhra Soto como Alcalde de la comuna;
10. Decreto Alcaldicio N° 4.080 de fecha 05.12.2017, que aprueba el presupuesto municipal vigente del año 2018;
11. Sentencia de Proclamación de Alcaldes N° 17 de fecha 30 de Noviembre de 2016 del Tribunal Electoral de la Región del Biobío;
12. Y, en uso de las facultades que me confiere la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades;

CONSIDERANDO:

13. En atención a la emergencia acaecida el día 02 del mes de agosto del año 2018, en que producto de un incendio, la vivienda habitacional de la Sra. Marisa Leiva Contreras, Run N° [REDACTED] resultó con daños considerables producto del siniestro, especialmente implementos de dormitorio.
14. Debido a la necesidad de prestar ayuda en la reconstrucción de dormitorio destinado al uso de la familia damnificada, y al no contar con los recursos económicos y principalmente por razones humanitarias, se requiere la adquisición de implementos de dormitorio para Doña Marisa Leiva Contreras, Run N° [REDACTED] siendo esta la vía a través de la cual la Ilustre Municipalidad de Quillón puede solucionar las necesidades de la persona en referencia.
15. Que, de acuerdo a las necesidades de fomentar el desarrollo y calidad de las personas en referencia y su grupo familiar, se hace necesario aplicar el procedimiento de trato directo para proceder a la ayuda social, en carácter de suma urgencia, para suplir las necesidades emanadas producto del incendio que afectó a la familia residente de nuestra comuna individualizada anteriormente.

DECRETO:

1. **AUTORIZASE**, bajo la modalidad de trato directo por emergencia, al siguiente proveedor:
 - **MULTITIENDA MAKAL, Rut: [REDACTED]** por un monto de \$ 227.800.- (doscientos veintisiete mil, ochocientos pesos) Iva Incluido, por concepto de adquisición de Equipamiento de Dormitorio.



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE QUILLÓN
SECRETARIA MUNICIPAL

2. **INSTRUYASE** al Departamento de Adquisiciones informar a través del Portal Mercado Publico, la referida regularización de compra, para conocimiento y fines.
3. Se entenderá como contrato de los servicios la aceptación de la orden de compra emitida por esta entidad.
4. **IMPUTESE** el gasto respectivo, al ítem correspondiente del presupuesto Municipal Vigente, año 2018.

ANOTESE, REGISTRESE, PUBLIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE



EDGARDO CARLOS HIDALGO VARELA
SECRETARIO MUNICIPAL
MINISTRO DE FE



RICARDO ANTONIO NEIRA ARIAS
DIRECTOR DE
SECRETARIA COMUNAL DE PLANIFICACION
"POR ORDEN DEL ALCALDE"

/fes

DISTRIBUCION:

- ADMINISTRADOR MUNICIPAL
- DIDECO
- D.A.F.
- CONTROL
- SECMU